

# GACETA DE MADRID.

JUEVES 24 DE MARZO DE 1825.

## ARTICULO DE OFICIO.

*Circular del Superintendente general de Real Hacienda insertando varias aclaraciones al reglamento de 11 de Febrero sobre causas de contrabando.*

La experiencia tiene acreditado que aunque sean claras las instrucciones para la formación de las causas de contrabando, si no se uniforman y fijan desde un principio las ideas de sus actuarios con modelos bien expresivos, á lo menos de los casos mas frecuentes, se incurre á cada paso en equivocaciones y arbitrariedades, de que se siguen atrasos y otros males con grave daño de la Real Hacienda, del comercio de buena fe, y de los mismos que como reos se hallan procesados y sufren prisiones; sin que basten á impedir se repitan estos defectos las providencias particulares que se ve obligada á dictar la superintendencia general de la Real Hacienda en varios procesos de fraudes que se le remiten en consulta, y se observan los unos oscuros, otros mal desempeñados, y algunos nulos, no obstante que pasa de medio siglo se estan practicando iguales actuaciones.

Con el fin, pues, de evitar en tiempo tales desarreglos y detenciones, y las que tambien ocasiona la inutilidad de la sustanciacion en estrados, cuya máxima consagró el Sr. D. Carlos III en la instruccion dada el año de 1786 para las causas de Mos-trencos, que son mas de recelar cuando se manejan los primeros procedimientos por personas poco ó nada versadas en su legislación y ritualidad; se ha dignado el Rey nuestro Señor, conformándose con lo que han propuesto los asesores de dicha Superintendencia general, aprobar las seis aclaraciones que siguen, y los siete modelos, que con arreglo á ellas y al reglamento de 11 de Febrero último, han extendido, sin perjuicio de las mejoras que convengan, así en el seguimiento de los procesos como en la aplicacion de penas; cuya obra entra en el plan general de que se ocupa la junta creada para la organizacion de los resguardos marítimo y terrestre.

### ACLARACIONES.

1.<sup>a</sup> El citado reglamento comprende no solo las causas que formen las columnas móviles militares, sino las autoridades del resguardo y subdelegaciones ordinarias de Rentas que hay en los partidos, y aun las justicias cuando aprehendan fraudes, porque se trata de uniformar con celeridad los procedimientos, y proporcionar á todos unos mismos medios de hacerlos fructuosos.

2.<sup>a</sup> Ha de empezar á regir dicho reglamento en la Península desde el día 20 inclusive de Marzo de este año, y en los demas puntos de España 15 dias despues de llegar allí estas aclaraciones, hasta cuya época podrán arreglarse los preliminares, é instruirse en las bases de su ejecucion, de modo que llegue á noticia de todas las clases.

3.<sup>a</sup> Por lo mismo, sin perjuicio de la confirmacion ó reforma que podrá hacer el Secretario de Estado Superintendente general de la Real Hacienda en los nombramientos de los asesores de cada columna, segun el artículo 16, y en otras medidas de las que al pronto se adopten en cada provincia, podrán aquellos ejercer su destino, así que el capitán ó comandante general elija de las ternas los mas á propósito.

4.<sup>a</sup> Las causas pendientes ó que se empiecen hasta los plazos señalados en la aclaracion segunda, se han de seguir, fallar y consultar por el método observado hasta ahora; pero se procurará concluir las con la mayor brevedad, bajo responsabilidad del que las entorpezca.

5.<sup>a</sup> Con el fin de precaver quejas sobre la observancia de los artículos 26 y 28 del reglamento en que se dice, que no há lugar á otros trámites, recursos ni apelacion, despues del primer fallo en las causas en que no se impone pena corporal, y el valor del comiso y multas no excede de 200 rs., al paso que se

previene se dé cuenta de ellas por copia certificada y los conductos que se expresan al Superintendente general de Real Hacienda, para advertir lo que estime justo, ó mandar exigir la responsabilidad á quien convenga; se declara que en dichas causas, siempre que el valor de los géneros aprehendidos llegue á 60 rs., y los interesados depositen en dinero metálico antes que se dé el fallo una sexta parte del importe de que se trate sujetándose á perderla, como desde luego se aplica en beneficio de la Real Hacienda, si no se revoca el comiso, y con esta circunstancia piden con anterioridad al auto definitivo que antes de ejecutarse se remita en consulta á dicho Superintendente general, en tal caso se hará esta, y esperará la superior resolucion, la cual se ejecutará sin mas recurso ni apelacion.

Pero no por eso dejará de señalarse en dicho primer fallo, y ejecutarse al pronto aquella parte del comiso, que para premio y estímulo de los aprehensores se gradúe segun el artículo 32 del reglamento, y con sujecion á la responsabilidad que determina.

6.<sup>a</sup> Asimismo en casos de duda, á juicio del asesor, puede con su dictámen el gefe de la columna (ó el subdelegado ó juez que conoce del asunto) antes de remitir su fallo para la ejecucion en las causas en que el valor de lo aprehendido, aunque no pase de 200 rs., llegue á 60, hacer de oficio consulta al Superintendente general de la Real Hacienda, y esperar su resolucion. De orden de S. M. &c. Madrid.... de Marzo de 1825. Luis Lopez Ba-  
llesteros.

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

### RUSIA.

*Petersburgo 19 de Febrero.*

Continuamos gozando de una temperatura regular y de un cielo despejado. La nieve tiene bastante consistencia para que los caminos esten transitables, y esto es lo principal para que no se interrumpa la comunicacion con las provincias de donde vienen las provisiones de todo género.

— El comercio del té es como ya se sabe una fuente inagotable de riquezas para la China: desde que esta bebida ha llegado á ser para la mayor parte de las naciones europeas un objeto de primera necesidad, han tenido que enviar anualmente á la China mucho oro y plata, que no han vuelto á salir de este pais: difícil es formar una idea justa de las cantidades á que sube anualmente la exportacion del té por Canton y Kiakta. En 1820 se importaron en Rusia 43815 fardos de té ordinario y 17930 del super-fino. Parece que los americanos pretenden rivalizar en esto con los chinos. Mr. Mallet, propietario de la Luisiana, ha conseguido aclimatar en esta provincia la planta que da el té, y las muestras que nos han llegado á Europa se aproximan mucho por su sabor al té de la China; pero los americanos aun no saben prepararlo: los chinos guardan como un secreto muy importante el modo de secarlo, rollar las hojas, y darles la forma con que las recibimos.

Nuestros lectores no dejarán de oír con interes y admiracion que un habitante de Irkoutsk, llamado Bakhmatoff, posee este secreto generalmente ignorado: á fuerza de cuidados y sacrificios pecuniarios ha conseguido que los chinos le enseñen el modo de preparar el té ordinario y el de perla, y estableció en Irkoutsk una fábrica de esta segunda especie: se servia de grandes vasijas chatas de bronce y de planchas de hierro para secar el té, el cual humedecia despues con una disolucion líquida particular; pero como á falta de hojas de la planta del té empleaba las del endrino, cuyas propiedades son nocivas, se le mandó por el Gobierno cesar en sus trabajos. A primera vista era imposible distinguir el té que fabricaba del que viene de la China; mas este hombre se arruinó con esta desgraciada especulacion, y es de temer que baje al sepulcro con el secreto importante que posee. Desea-

ramos que se procurase indagarlo, porque estamos bien persuadidos de que la planta del té podrá cultivarse con buen resultado en el mediodía de la Europa. ¿Y este importante objeto no merece un particular interes? (*Telégrafo de Moscú.*)

## INGLATERRA.

Londres 11 de Marzo.

CAMARA DE LOS LORES.—*Sesion del dia 7.*

El conde de Liverpool pide se haga la tercera lectura del *bill* contra las asociaciones ilegales de Irlanda.

Lord Ellenborough no quiere tomar la defensa directa de la asociacion católica de Dublin, no porque haya hecho mal alguno, sino porque le parece que esta institucion es mas perjudicial que útil á los intereses de los católicos.

El noble lord conviene por otra parte en que esta asociacion ha tenido un excelente resultado, habiendo hecho brillar los sentimientos de la masa de la nacion británica acerca del estado de opresion en que gime una parte tan considerable de los súbditos del Rey. El noble lord no se opondrá al *bill*; pero si suplica encarecidamente á sus señorías no anuncien á seis millones de irlandeses que su patrimonio eterno será en adelante la desesperacion. (*¡Silencio, silencio!*)

Lord Calthorpe opina tambien que no resultará ningun beneficio á los católicos de sostener su asociacion de Dublin; pero está plenamente convencido de que si se insiste mas tiempo en no hacer justicia á una porcion tan considerable de la nacion irlandesa, esta sola negativa puede ocasionar los mayores riesgos. La emancipacion de los católicos es el único medio de contentarlos.

El lord canceller sostiene que el *bill* propuesto interesa á la seguridad del Gobierno y á la de la nacion: declara que por lo que á él toca personalmente, se conducirá segun los mismos principios que ha seguido 30 años há por la proteccion de la iglesia protestante.

Lord Dudley no propende tampoco á que se conserve la asociacion católica de Dublin; pero si desea la emancipacion como único medio de calmar este estado de cosas tan alarmante.

El conde Roden quiere que se disuelva la asociacion, porque ha establecido *imperium in imperio*.

Los condes de Grosvenor y de Darnley hablan sucesivamente á favor de la emancipacion.

Se procedió á la tercera lectura por unanimidad.

## CAMARA DE LOS COMUNES.

Mr. Wortley pide la segunda lectura del *bill* sobre el derecho de caza, la que se decidió por una mayoría de 82 votos contra 26.

Habiendo pedido el canceller del Echiquier que se formase la Cámara en junta de subsidios, propuso Mr. Hume que declare primero esta que no reconoce la necesidad de mantener un ejército de 85,438 hombres, tal como lo ha organizado el ministro de la Guerra.

La proposicion de Mr. Hume fue desechada por 102 votos contra 8.

—El coronel Stanhope, hermano del conde de este nombre, se ha encontrado ahorcado en una accesoria del palacio del conde Mansfield, en cuya casa debia permanecer algunos dias.

El jurado ha declarado que el coronel mismo se habia quitado la vida en un acceso momentáneo de locura. Parece iba en busca de una joven con quien queria casarse, que vivia tambien en el palacio del conde Mansfield.

—Los fondos han bajado de algunos dias á esta parte por las noticias alarmantes que han corrido en la bolsa acerca del estado de nuestras colonias de la India. Entre otras cosas se ha dicho, que habiendo sir Eduardo Paget, general de las tropas británicas, dado orden de marchar contra los birmanes á un cuerpo de cipayos, estos se negaron formalmente á obedecer.

Se añade que el general concedió á los rebeldes diez minutos para que reflexionasen, y que pasados sin obedecer los atacó, y mató é hirió unos 600 de ellos.

La *gaceta de Calcuta* de 4 de Noviembre nos dice sobre estos sucesos lo que sigue:

Como el público desea con ansia saber lo que ha pasado en Barrackpore, estamos autorizados para publicar los pormenores siguientes.

Hacia muchos dias que se habian notado síntomas de insubordinacion en el regimiento de infantería cipaya número 47, que habia de partir para Chiittagoug. El lunes último se negaron casi todos los soldados á obedecer á los oficiales de un modo escan-

daloso, pues á pesar del tiempo que se les dió para reflexionar, insistian todavía el martes por la mañana en la rebellion, de modo que fue preciso emplear contra ellos la fuerza, y á consecuencia se colocó á su retaguardia el batallon llamado el *Real* del regimiento de S. M. con algunas piezas de artillería, y sobre su izquierda formaron en batalla los regimientos británicos 47 y 62 con los guardias Reales. Acto continuo se intimó á los cipayos de orden de S. E. y por medio de los coroneles Neil y Stevenson y el capitán Macan, que rindiesen las armas, á lo que se negaron de nuevo, y entonces se les dispararon dos cañonazos para darles la señal de ataque, continuando en seguida el fuego de toda la artillería, el que no pudiendo sufrir los rebeldes, echaron á huir, y fueron perseguidos, matando un gran número y haciendo muchos prisioneros, que serán juzgados por una comision militar.

Los regimientos de infantería cipaya 26 y 62, que habian recibido orden de marchar á Chiittagoug, se portaron con mucha calma, y se sabe por los pliegos recibidos ayer que se ha restablecido la tranquilidad, habiendo producido este ejemplo el efecto deseado.

Por nuestra parte no ha habido mas pérdida que la de dos guardias Reales muertos.

El *Globo* contiene una carta de Calcuta, fecha á 4 de Noviembre, que hace subir el número de los rebeldes á 60. En ella se habla del Gobierno como causa única de esta rebeldía, pues los cipayos solo pretendian bueyes y bagages para conducir sus efectos.

No obstante parece, segun la misma carta, que el número de muertos no asciende á 1200 como se habia extendido: las posiciones estorbaron que la artillería produjese todo su efecto, y los cipayos sorprendidos con el ataque de esta arma, que no esperaban, se dispersaron inmediatamente, cargándoles en seguida la tropa ligera. Añade que se habian tomado disposiciones para que pudiesen huir, porque no se queria reducirlos á la desesperacion. Se cree que estas tropas no estan indispuestas con el Gobierno, pues su descontento proviene únicamente de algunas disposiciones tomadas por el nuevo gobernador.

Este suceso se ha verificado en Barrackpore, á 14 millas de Calcuta.

—El dia 8 no hubo sesion en la Cámara de los Comunes por haber fallecido el coronel Maners Sutton, hermano del orador, y ambos hijos del arzobispo protestante de Cantorbery.

—La salud de Mr. Canning se halla en tan buen estado que se propone asistir á la Cámara de los Comunes.

—Sir Carlos Stuart salió el dia 9 para su mision de Portugal; pero no llegará probablemente á Portsmouth hasta el 12 para embarcarse el 14.

—Se ha oido, no sin admiracion, á Sir Roberto Wilson defender al Ministro contra Mr. Hume, que pedia se redujese el ejército. Sir Roberto ha demostrado que á pesar del aumento del ejército á 86000 hombres, no es todavía suficiente para cubrir las necesidades del servicio.

—Se asegura que un noble conde (Liverpool), que se halla á la cabeza del Gobierno de S. M., y que hasta el presente se ha mostrado muy opuesto á la emancipacion de los católicos de Irlanda, siempre que se trataba de este punto en la Cámara de los Pares, se halla actualmente convencido de los motivos prudentes y políticos que exigen se haga justicia á las reclamaciones de una porcion tan considerable de la nacion británica. Se añade en consecuencia que cuando se presente el *bill* en la Cámara alta, votará el noble conde en su favor.

—La compañía acaba de perder el 1.º de Marzo en la bahía de Vizcaya una de sus naves llamada el *Kent*, fletada para Bengala y la China, por un incendio á que dió causa la imprudencia de un marinero que acercó una luz á un tonel de donde se salia el aguardiente: el fuego tomó tal rapidez que se abrasaron y murieron 90 personas, antes que pudiese socorrerlos otra nave donde pasó el resto de la tripulacion.

## FRANCIA.

Leon 5 de Marzo.

La ceremonia de la coronacion de S. M. ha dado á nuestras manufacturas una actividad extraordinaria, cuyos felices efectos se dejan conocer, principalmente en la clase obrera. En el dia se estan fabricando telas magníficas, en las que la industria leonesa se distingue nuevamente. Todas las artes han concurrido para que nuestras manufacturas excedan en el buen gusto del dibujo, en el brillo del tejido, y en las manos, á cuanto se ha visto hasta aquí de mas excelente y magnífico en este género.

La Cámara de los Diputados sigue discutiendo las adiciones al proyecto de ley sobre indemnización á los emigrados.

— Parece que el duque de Nortumberland, embajador extraordinario de S. M. B. en la coronacion del Rey de Francia, acaba de alquilar el palacio de Galliffet para alojarse con su numerosa comitiva.

Si hemos de creer lo mucho que se habla de la magnificencia con que se presentará este embajador, no habrá habido cosa que se le parezca, pues ademas de los exquisitos muebles, trae su soberbia vajilla valuada en 2.500 francos. Vienen en su comitiva muchos parientes de la duquesa, 12 gentileshombres, cuatro secretarios, 12 maestresalas y un número correspondiente de criados.

— Escriben de Rio-Janeiro el 9 de Enero lo que sigue:

Las noticias satisfactorias del Norte del Brasil han hecho olvidar aqui las alarmas causadas por el asesinato del general Filiberto Gomez, en Bahía, como tambien las nuevas insurrecciones que estallaron en Ceará y Maranhon.

— La misma calamidad que en 1820 causó tantos estragos en la ciudad de Zante, acaba de causarlos aun mayores el 19 de Enero en la desgraciada ciudad de S. Mauro. Sus infelices habitantes han quedado destruidos de resultas de un terremoto, el mayor que se ha conocido en esta isla. Aun se ignoran todos los pormenores de esta terrible catástrofe; pero segun los partes oficiales que hemos visto, y llegan hasta el dia 20, no podemos dejar de anunciar al público, aunque con el mayor dolor, esta espantosa desdicha.

La ciudad no presenta á la vista mas que un vasto campo de ruinas. Todas las casas estan, ó enteramente arruinadas, ó resentidas y abiertas por todos lados. Todas las iglesias, menos una, han venido al suelo; y podemos afirmar sin exageracion que la ciudad de S. Mauro ha quedado casi inhabitable. Este funesto azote lo ha sido aun mas por la crudeza del invierno: los molinos y hornos han desaparecido, de consiguiente no puede proporcionarse el pan. Los caminos estan inundados de vino y aceite por la ruina de los almacenes; y toda especie de comestibles ha faltado, quedando reducidas á la mendicidad millares de personas.

Es digno de observarse que no se ha sentido este terremoto en lo interior de la isla. Toda su fuerza se ha concentrado á las inmediaciones del mar. La fortaleza y la aduana son los puntos que menos han sufrido.

En Prevesa se ha sentido tambien; y el mismo dia y hora se experimentó igualmente en Corfú.

— Mr. Blot, despues de haber concluido en Fiume las operaciones astronómicas y físicas para que fue enviado á esta parte del paralelo 45, vuelve inmediatamente á las Islas Baleares, y despues á Barcelona, donde seguirá sus observaciones.

— En el *Espectador oriental* de 21 de Enero se lee lo siguiente: „Segun las apariencias y disposiciones de los turcos la campaña próxima será seria y probablemente la última contra los insurgentes;” y añade: „A pesar del corriente de las ideas revolucionarias, no tardarán los griegos en conocer que su insurreccion es un crimen ante los principios que rigen al mundo, que son los únicos que pueden asegurar su tranquilidad; y que el mas funesto cálculo que podian hacer era el de intentar sostenerse asi, á pesar del soplo de todos los vientos enemigos, y no unirse francamente á su Soberano legítimo.”

Si los Abderramenes hubiesen escrito en Granada un periódico contra Pelayo, el Cid y los españoles que con las armas en la mano trataban de reconquistar su independencia y la de su patria del poder de los moros; seguramente que en él habríamos hallado iguales fanfarronadas y las mismas pretensiones y cargos.

— Una compañía inglesa, que segun se dice posee un capital de 100 millones, acaba de acopiar todos los algodones que habia en Inglaterra: solo en el puerto de Liverpool ha comprado cerca de 1000 fardos. Esta especulacion se ha extendido hasta la Francia, donde la compañía ha tomado por su cuenta todos los algodones disponibles y todo el café que se hallaba en almacenes. Seria un error el creer por esto que fuese probable una próxima guerra; la carestía que en consecuencia se ve en los algodones y café, se comunicaria á los demas géneros coloniales si hubiese temor de un rompimiento; y sobre todo se habrian resentido los cambios, lo que no sucede, pues siguen á los mismos precios. Estas enormes compras de algodon no pueden atribuirse razonablemente á otra causa que á las inmensas provisiones que al presente tiene que hacer la Inglaterra para la América meridional, cuyo total comercio se ha absorbido.

Madrid 23 de Marzo.

Continúa el artículo de la gaceta anterior sobre pensiones.

- Pedro Francisco de Azcarate y María Arizcum 2 rs. diarios.
- Antonio Rodriguez 1600 rs. anuales.
- María Berguilla y María Francisca Alcázar 2 rs. diarios.
- Ana Javiera de Uzin 1600 rs. anuales.
- Doña Joaquina Mesía de la Cerda 2500 rs. idem.
- Clara Cuellar 2 rs. diarios.
- Doña Micaela Ruesta 400 rs. mensuales, ademas de la viudedad que disfruta.
- Doña María de los Dolores Ortiz 2500 rs. anuales.
- Rosa Marsal 2 rs. diarios.
- Saturnino Unciti 40 rs. mensuales.
- Josefa Calabuig 2 rs. diarios.
- Doña Nemesia de Robles 1600 rs. anuales.
- Claudio Gil 20 rs. por una vez.
- Salvador Guitart y María Orsiols 2 rs. diarios.
- Francisco Estrenis y Micaela Chiralt 3. rs. idem.
- Doña Javiera Dorado 1600 rs. anuales.
- Josefa Sanchez 4 rs. diarios.
- Josef Palmar 3 rs. idem.
- Joaquina Huerta, Josefa Ugarte, Manuela Rochet, Josef Ignacio Azpiazu, Juan Bautista y Francisco Pradas, Rosa Nolla, Concordia Mani, Francisca Marquina y Magdalena Llovera 2 rs. idem.
- Doña María Nicolasa Lavacampos 12 rs. diarios.
- María García, Francisca Apezteguia, Josefa de Velasco, Josefa Valbré y Teresa Ruiz 2 rs. idem.
- Doña Francisca Pasies 50 rs. anuales.
- Francisca Paris 3 rs. diarios.
- Teresa Postius, Francisca Orta, Josefa Maccus y Giber, Fernanda Maguirricin, Juana María Leceta, Francisca Ambros y Anaclea Aibar 2 rs. idem.
- Joaquina Llisterni 4 rs. idem.
- Teresa Fernandez, María Ros de la Font y Bonet y Antonia Espin 2 rs. idem.
- Josef Calaf 40 rs. mensuales.
- Antonio Lino Cillero, Joaquin Bosch, Martina Andueza, Petronila Blazquez, María García Vidal y Calella, Gerónima Tarrarous y Torruella, Vicente Serret, Gregoria Pradas, Juan Bernardo Primo, Antonio Olleta, Babila Muzquiz y Dorotea Tribertegui 2 rs. diarios.
- Narcisa Guitarte 4 rs. idem.
- Martin Gazolaz 2 rs. idem.
- Isabel Fernandez 3 rs. idem.
- Paula Domenech, Antonio Camps, María Clapera y Llafranca y Mónica Boixader 2 rs. idem.
- D. Silvestre Barrio y Doña Josefa Alvarez 6600 rs. anuales.
- Antonio Blazquez 4 rs. diarios.
- Damiana Jimenez, María Josefa Jimenez, Rosa Soler, Doña María Francisca de Sarasola y Rosa Sedo 2 rs. idem.
- Doña Rosa Perez 1880 rs. anuales.
- Francisca de Disnalde 2 rs. diarios.
- Pascual Montaña 50 rs. mensuales.
- Micaela Miralles 2 rs. diarios.
- María de la Cruz Lazcano Iturburu 3 rs. idem.
- Rosa Junçadella 2 rs. idem.
- Miguel Garrastazu 4 rs. idem.
- María Rosa Diego, María Teresa Diaz de Lecea, Catalina Domingo y Sagarra, Teresa Cros y Bassegaña y Eudal de Casanova 2 rs. idem.
- Margarita Bágner 3 rs. idem.
- Javiera Arbeloa y Pedro Juan Ardanaz 2 rs. idem.
- Manuela Salazar 4 rs. idem.
- D. Tomas Salazar 50 doblones por una vez.
- Valentin Rodriguez 2 rs. diarios.
- Doña María del Carmen Ruiz, Cristóbal, Juan, Antonia y Teresa Noves y Giber 4 rs. idem.
- Teresa Mestres, Manuela Moñino y Francisco Lerma 2 rs. idem.
- Basilia Jurio, Juan Bautista de Jáuregui, Catalina Escando y Fernando Cortés 4 rs. idem.
- Manuela Clesa y María Cavanes y Parareda 2 rs. idem.
- Petra Cisnal 4 rs. idem.
- Francisca Buñol, Salvia Belloch y Barti y María Escaler y Arderin 1 rs. idem.
- Doña Francisca de Aguilar y Gomez 4 rs. idem.

María Toveñas 2 rs. idem.  
 Doña Manuela Torres y Lemos 8250 rs. anuales.  
 Clemencia Santandreu, Petronila Potellas y María Ignacia de Ordain 2 rs. diarios.  
 Manuela Navarro 4 rs. idem.  
 María Mestres 3 rs. idem.  
 Josefa Millan 4 rs. idem.  
 María Marti de Pedro 2 rs. idem. (Se continuará.)

*Relacion de las causas que se han fallado y sentenciado por la comision militar ejecutiva permanente de las provincias Vascongadas desde su instalacion.*

En la causa formada contra los autores de un pasquin que se halló en la plaza de la Iglesia vieja de la villa de Motrico (los que no se pudieron descubrir), y contra el regidor de la misma D. Josef Vicente de Echaniz, acusado de haber proferido la expresion de *viva negros*, fue absuelto en 19 de Junio de 1824, por hallarse embriagado en aquel lance, y haber acreditado su decidida adhesion á la justa causa del REY nuestro Señor con hechos positivos y meritorios en tiempo de la abolida constitucion.

D. Domingo de Anchia, subteniente del batallon de infantería de línea, núm. 47 del ex-ejército constitucional, fue condenado en 21 del mismo mes de Junio á un año de castillo por habersele hallado una cinta verde con el lema de *constitucion, cortes, libertad ó muerte*.

D. Francisco de Apraiz, teniente que fue de la milicia activa constitucional de la villa de Bilbao, fue condenado en 22 de Setiembre de 1823 á la misma pena de un año de castillo por haber escrito una carta con iniciales, cuyo sentido era sospechoso, y haber manifestado aversion á los Realistas.

En 23 de Setiembre del mismo año se condenó á cuatro años de obras públicas á Francisco de Aguirre, corneta que fue del regimiento infantería Imperial Alejandro, por haber proferido expresiones contrarias al legítimo Gobierno de S. M.: á Gabriela Castaños, tabernera de la ciudad de Vitoria, por haber tomado parte en la conversacion de dicho Aguirre, en 50 ducados de multa, destinados al armamento y equipo de los voluntarios Realistas de aquella ciudad; poniendo en libertad á Pedro Alvarez, Mauricio Enciso y Juan Mune, sargento segundo, y soldados del batallon de España, procesados en la misma causa, con el apercibimiento de que en adelante no consientan que á su presencia se tengan conversaciones de igual naturaleza.

En la causa formada y fallada en 24 del mismo mes de Setiembre contra Zacarías de Lejarza, Cirilo Lacunza, Manuel Abajo, Antonio Tapia, su muger Nicolasa Landaluce, y Valdomero Sarmiento, vecinos y domiciliados en la ciudad de Vitoria, por interceptacion de una carta, fecha en Cádiz, que contenia noticias falsas y alarmantes contra el Gobierno de S. M., y reuniones sospechosas, fue condenado el primero á ocho años de presidio en Ceuta, y puestos los demas en libertad, apercibidos para en lo sucesivo; encargando al intendente de policia de la provincia de Alava la mas estrecha vigilancia sobre la conducta de ellos.

Ramon de Gárate, natural de Elgoibar, pesetero que fue constitucional, fue condenado en 2 de Octubre del mismo año á seis años de obras públicas á Málaga por haber dicho que era negro, y queria serlo, y que antes de mucho habian de estar los Realistas bajo sus pies.

D. Andres García del Hoyo, vecino de la villa de Bilbao, por haber escrito una carta en sentido enigmático y sospechoso, fue condenado en 8 del mismo mes á 20 ducados de multa con destino al armamento y equipo de los voluntarios Realistas de Tolosa.

D. Andres de Eguaguirre, coronel agregado antes del 7 de Marzo de 1820 al regimiento infantería de la Reina, por habersele encontrado en su equipaje el cuadro de la constitucion en acto de forzar á S. M. á jurarla, un reloj con pinturas obscenas en su guardapolvo, varios periódicos del tiempo del gobierno revolucionario y una medalla de *república gallica*, fue condenado en 26 del mismo mes de Octubre á la plaza de Ceuta por el espacio de cuatro años por via de correccion bajo la vigilancia de la autoridad militar de la misma, y que finado que sea dicho término no pueda salir de allí sin que para ello preceda orden de S. M.

Josef Veraza, menor, natural de Güleñes, en el señorío de Vizcaya, de edad de 15 á 16 años, por haber proferido la voz de *viva la constitucion*, fue absuelto por haberse probado usó de

aquella voz equivocadamente, y haber hecho ver los servicios que en medio de su tierna edad hizo con las partidas Realistas, encargando al alcalde de aquel pueblo reprendiese severamente ante el Cura párroco y Realistas que se lo oyeron al referido Veraza. (Se concluirá.)

## AVISOS.

Habiéndose celebrado en 10 del corriente el remate primero del suministro de utensilios al Real cuerpo de Guardias de la Persona del REY nuestro Señor, y demas tropas de este ejército y Capitanía general de Castilla la Nueva, desde que recaiga la aprobacion de S. M. hasta fin del año de 1829; se han señalado para el segundo, tercero y último remate los dias 23 y 26 de este mismo mes á las 12 en la casa de los Consejos, piso bajo, á la entrada del supremo de Castilla.

## CAMBIOS DEL DIA 23.

Londres.....	37½.
Paris.....	15 12.
Amsterdam.....	00
Hamburgo.....	00
Génova.....	00
Cádiz.....	½ por 100 daño.
Sevilla.....	¾ á 1 idem.
Valencia.....	¾ á ¾ idem.
Barcelona á rs. vn.....	00
Idem á pesos fuertes.....	¾ beneficio.
Vales comunes Setiembre.....	14¾ valor.
No consolidados.....	13¾ á 12¾.
Consolidados.....	27¾ á 28¾.
Intereses de vales.....	4 por 100.

## ANUNCIOS.

*Continúa la venta de las estampas de la Imprenta Real.*

*En pliego de marca imperial.* San Juan Bautista, de 15 pulgadas y 3 líneas de alto, 16 y 4 líneas de ancho: pintada por J. Ribera, y grabada por L. Henriquez, á 28 rs.—Santa Maria Egipcíaca, de 15 pulgadas y 3 líneas de alto, 16 y 4 líneas de ancho: pintada por J. Ribera, y grabada por J. Pieron, á 28 rs.—Una Sacra Familia, de 14 pulgadas y 5 líneas de alto 15 y 3 líneas de ancho: pintada por B. Murillo, y grabada por A. Romanet, á 28.—S. Francisco de Asís, de 14 pulgadas de alto, 11 y 6 líneas de ancho: pintada por J. Ribera, y grabada por F. Nibault, á 20 rs.—El Aguador de Sevilla, de 14 pulgadas y 2 líneas de alto, 11 y 7 de ancho: pintada por D. Velazquez, y grabada por B. Ametller, á 24 rs.—Santa Rosa de Lima, de 13 pulgadas y 9 líneas de alto, 10 y 6 líneas de ancho: pintada por B. Murillo, y grabada por B. Ametller, á 24 reales.

Se halla vacante la cátedra de gramática latina y retórica en la ciudad de Lorca, reino de Murcia, que se dará por oposicion en últimos de Mayo próximo; su dotacion es la de 300 ducados anuales, casa de habitacion por enseñar gratis á los pobres; y los pudentes deben contribuir mensualmente con 10 rs. vn. Los pretendientes se dirigirán al ayuntamiento de dicha ciudad.

Se halla vacante la plaza de segundo cirujano y sangrador de la villa de Villar de Ciervos. Su dotacion 400 ducados pagados por la justicia, á quien los pretendientes dirigirán sus memoriales en el término de veinte dias, contados desde el presente anuncio: se preferirá en la eleccion al que haya hecho su carrera en el Real colegio de cirujía médica de S. Carlos, y que á sus buenas prendas reuna la circunstancia de ser adicto al REY nuestro Señor.

*Institutionum elementarium Philosophiae ab Andrea de Guvara supplementum, ex Institutionibus P. Jacquierii desumptum, continens Ethicam seu Philosophiam moralem.*—Este tomo con que se completa el curso de filosofia, designado en el nuevo plan de estudios, aprobado por S. M. para todas las universidades del reino, se hallará suelto ó con los cuatro anteriores á 8 rs. vn. en rústica, en la imprenta de Amarita, y en las librerías de Paz y de Quirós.